



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 9 SEP 2022

Expte. Nº 25.571/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Sra. Rosa Patricia ARIAS, Jefe de Departamento de Promoción de Servicios a/c, Categoría 3 de la citada Secretaría, realice horas extras desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la dependencia.

QUE fundamenta su pedido en la reducción de personal por renuncias de personal contratado y de becarios, como así tambien, en el hecho de contar con el cargo vacante de la Dirección de Prestación de Servicios Técnicos Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, por jubilación de su titular. Agrega que tal situación redunda en un mayor cúmulo de actividades a ser desarrolladas por la Sra. ARIAS, quien a sus funciones establecidas se suman las de dicha Dirección. Menciona que las tareas de consulta, realización y ejecución de las actuaciones emanadas por dicha dirección las viene realizando desde los inicios de su nueva gestión.

QUE a fs. 2 vlta. la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que en razón de no contar con el presupuesto 2022 aprobado y los refuerzos de gastos para horas extras se autoriza la liquidación de horas extras solicitadas hasta el 30 de setiembre del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Rosa Patricia ARIAS, Jefe de Departamento de Promoción de Servicios a/c, Categoría 3 de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, con un desempeño de hasta tres (3) horas por día, con efecto al 1º de junio de 2022 y hasta el 30 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1-GASTOS DE PERSONAL para el corriente Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO ELORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA